



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
PRESTADOS, EN CALIDAD DE
HONORARIOS, POR DOÑA LINA MARIA
GODOY ORTIZ, R.U.T. N°

DECRETO ALCALDICON°3873/2020

ARICA, 25 de mayo de 2020.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°727, de fecha 21 de enero de 2020; Decreto Alcaldicio N°143, de fecha 07 de enero de 2020, que aprueba programa "Veraneo en Arica"; Decreto Alcaldicio N°2395, de fecha 06 de marzo del 2020; Certificado N°49, de fecha 09 de abril de 2020, del Funcionario Victor Rebolledo Rebolledo; Boleta de honorarios electrónica N°29, de fecha 02 de abril del 2020, a nombre de **LINA MARIA GODOY ORTIZ**; Memorándum N°132, de fecha 09 de abril de 2020, de Dirección de Cultura; Registro de correspondencia N°4141, de fecha 09 de abril de 2020, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, por Memorándum N°132, de fecha 09 de abril de 2020, de Dirección de Cultura, solicita se autorice el pago de servicios prestados de doña **LINA MARIA GODOY ORTIZ** y remite Boleta de honorarios electrónica N°29, del 02/04/20.
- Que, se emite el certificado de conformidad N°49, de fecha 09/04/20, por el Encargado de la Dirección de Cultura, el cual certifica haber recibido conforme el servicio ejecutado por doña **LINA MARIA GODOY ORTIZ**.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago los servicios prestados por doña LINA MARIA GODOY ORTIZ, R.U.T N°), por servicio de dirección y montaje de obra denominada "Coppelia", el día 06 de marzo del 2020 en el Teatro Municipal en el marco del programa "Verano en Arica", considerando lo siguiente:
 - Boleta de honorarios N°29, del 02/04/2020, por el valor de \$3.302.250.-Impuesto Incluido.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.21.04.004.055 "Eventos culturales urbanos artísticos (Comuna de Arica)".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/lzf.-

EXENTO